RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL EN CÁDIZ POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA RELATIVA AL "PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA" EN EL T.M. DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).

Vista la solicitud formulada por el Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria relativa al "Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) de El Puerto de Santa María" en el término municipal de El Puerto de Santa María resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha **27 de noviembre de 2023** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio de evaluación ambiental estratégica relativa al "Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) de El Puerto de Santa María" en el término municipal de El Puerto de Santa María, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre y de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

SEGUNDO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, resulta que el "Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) de El Puerto de Santa María" en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 66 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación del **artículo 40.2.a)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental,* modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre y por la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía*, resulta que el "Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) de El Puerto de Santa María" en el término municipal de El Puerto de Santa María, se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

RESUELVO

Admitir a trámite de evaluación ambiental estratégica **ordinaria** el "Plan General de Ordenación Municipal (PGOM) de El Puerto de Santa María" en el término municipal de El Puerto de Santa María, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre y por la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.*

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el *artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.-**OSCAR CURTIDO NARANJO**

Es copia auténtica de documento electrónico

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00